



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 079 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 27 FEB 2023

VISTO:

El Oficio N° 0420-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 23 de febrero de 2023, mediante el cual la Directora General de Administración, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio aprobando la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC); y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece en el "Artículo 10. Finalidad del proceso de capacitación. La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales";

Que la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 8 de agosto de 2016, se resuelve en el Artículo 1.- Formalizar la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";

Que la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", establece en el numeral "6.4.1.1. Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación. Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, el mismo que preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado y los representantes de los servidores Civiles, por votación y por un período de tres años. Los integrantes del comité participarán en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que con Oficio N° 013-2023-UNTRM-DGA-URH/SDGDYC, de fecha 22 de febrero de 2023, la Responsable de Gestión del Desarrollo y Capacitación, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, que dando cumplimiento a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que norma el proceso de capacitación en las entidades públicas, se debe conformar el Comité de Planificación de la Capacitación de la UNTRM, considerando además la realización del último proceso electoral que permitió elegir a los representantes de los servidores administrativos. Los integrantes del comité participarán en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación en la UNTRM;



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 079 -2023-UNTRM/R

Que mediante Oficio N° 0242-2023-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 22 de febrero de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Directora General de Administración, el trámite respectivo para que el titular de la entidad emita el acto resolutorio aprobando la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que en ese sentido, con el Oficio del Visto, la Directora General de Administración, solicita se emita el acto resolutorio aprobando la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según el siguiente detalle: (Por tiempo indeterminado: Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos – Preside el Comité; Director(a) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto – Integrante; Director(a) General de Administración – Integrante). (Por el período de tres años, 2023-2025; representado a los Servidores Administrativos: Ing. Ana Cecilia Rodríguez Buendía – Titular; Ing. Wilson Mestanza Hernández – Suplente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

Por tiempo indeterminado:

- | | |
|---|--------------|
| - Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos | Presidente/a |
| - Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Integrante |
| - Director(a) General de Administración | Integrante |

Por el período de tres años (2023-2025), representantes del personal administrativo:

- | | |
|--------------------------------------|----------|
| - Ing. Ana Cecilia Rodríguez Buendía | Titular |
| - Ing. Wilson Mestanza Hernández | Suplente |

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las funciones de los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para lo cual están obligados a conocer la información general de la entidad tales como: Estatuto, el Plan Estratégico Institucional, Manual de Organización y Funciones y demás documentación de gestión institucional:

- Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contengan Acciones de Capacitación pertinentes y que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 079 -2023-UNTRM/R

- Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la responsable de Gestión del Desarrollo y Capacitación-Unidad de Recursos Humanos, previo a la aprobación del titular de la entidad.
- Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.
- Establecer los canales de coordinación y comunicación más apropiados para el ejercicio de sus funciones que le permita desempeñarse en la entidad de manera estratégica, efectiva, oportuna y diligente. Para ello el Comité sesionará todas las veces que estime necesario y en la modalidad que mejor le resulte, pudiendo hacerlo en forma presencial o virtual; dejando constancia en acta de los acuerdos tomados remitiendo un original a la Sub Dirección de Gestión y Desarrollo de la Capacitación.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad y a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) antes conformada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLM/R
RAS/SG
HVDM/Abg